## ORDENANZA Nº 1004

## VISTO:

El Expediente 212-M-1998, de fecha 21/08/1998, presentado por la Sra. Teresita Max, mediante el cual se solicita factibilidad de división; y

## **CONSIDERANDO:**

Que las razones expuestas por la recurrente son válidas, por cuanto, la vivienda que se encuentra ubicada en lo que será la fracción 2, cuenta con planos aprobados que datan del año 1977, Expediente 282-C-YB-1977 de la Municipalidad de Tafí Viejo, cuando esta Municipalidad era Comuna;

Que con la división de las viviendas, cesa el condominio previsto en el Código Civil que existe entre los dos propietarios y la recurrente podrá regularizar su situación de dominio;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a visar, en oportunidad de presentación de Documentación Técnica, la división del inmueble padrón N° 383.554, ubicado en calle Paraguay N° 696 esquina Honduras según el siguiente detalle:

- Fracción 1: Aproximadamente 1.078,00mts de frente sobre calle Paraguay, por 1.524,00mts de contrafrente, ochava de 6,00mts y 8,50mts de fondo Oeste por 1.185,00mts de fondo Este.
- Fracción 2: Aproximadamente 1.127,00mts de frente sobre calle Honduras por 1.215,00mts de contrafrente y 15,24 fondo Norte por 1.500,00mts de fondo Sur.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá iniciar las gestiones correspondientes en virtud de las reglamentaciones en vigencia, y la ampliación realizada en la vivienda ubicada sobre calle Paraguay propiedad de la Sra. Hilda Montoya de Ayudarte.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.